Tenemos que determinar la severidad (consecuencias) y la probabilidad (de que ocurra) de un determinado riesgo, conforme a lo siguiente:

I. Severidad del daño:

- Ligeramente dañino: daños superficiales (cortes, magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias e irritación (dolor de cabeza, disconfort, etc.)

- Dañino: laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, etc., enfermedades que conducen a una incapacidad menor.

- Extremadamente dañino: amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

II. Probabilidad de que ocurra el daño:

- Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

- Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones

- Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre

Con la probabilidad y la severidad que hayamos fijado para el riesgo en cuestión, estimamos el riesgo, cruzando los valores en la siguiente tabla. Por ejemplo, si la probabilidad es media y la severidad Dañino, estimamos el riesgo como moderado.

		SEVERIDAD		
		Ligeramente dañino	**Dañino**	**Extremadamente dañino**
PROBABILIDAD	**Baja**	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	Media	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	Alta	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

¿Y que hacemos con los riesgos ahora que los hemos estimado?

Desde luego, tomar medidas correctoras, para reducir o eliminar el riesgo. La prioridad a la hora de adoptar dichas medidas, será la siguiente:

Si el riesgo es trivial, no se requiere acción específica.

Si el riesgo es tolerable o se necesita mejorar la acción preventiva, no obstante se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Además se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

Si el riesgo es moderado, se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período

determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer con más precisión la probabilidad del daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.

Si el riesgo es importante, no debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.

Si el riesgo es intolerable, no se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo debe prohibirse el trabajo.